

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL EXPEDIENTE CONTR 2022 819498 SERVICIO DE MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO DE LA 4ª ADECUACIÓN DEL PLAN FORESTAL DE ANDALUCÍA. HORIZONTE 2030, CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 3.993,00 € (IVA incluido).

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 11:15 horas del día 8 de febrero de 2023, previa convocatoria al efecto se reúne a través de videoconferencia, la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente, de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101, de 28 de mayo de 2018, modificada parcialmente por Resolución del Director Gerente, de fecha de 14 de junio de 2022, publicada en BOJA número 118, de 22 de junio de 2022, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:	
Presidencia:	Juan Antonio Canales Pozo
Secretaría:	Francisco Álvarez González
Vocal de Servicios Jurídicos:	Pilar Rodríguez Benítez
Vocal de Control Interno:	Ana Isabel Jiménez Cáceres
Vocal de la Dirección Solicitante	Cristina García Monte

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Por parte del Secretario de la Mesa de Contratación se informa que en la sesión anterior de fecha 18 de enero de 2023, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad remitir el expediente al Órgano Gestor a los efectos que determina el art. 149 del LCSP al incurrir en valores anormales la oferta económica presentada por GUGLIELMO D ONOFRIO.

A la vista de lo anteriormente expuesto, por parte de la Mesa de Contratación se revisa el informe de fecha de fecha 2 de febrero de 2023, elaborado por la Dirección solicitante de la contratación, sobre la justificación de la oferta económica GUGLIELMO D ONOFRIO en el que se concluye que la oferta económica presentada por la citada empresa no queda debidamente justificada, conforme a los motivos expuestos en el citado informe.

El tenor literal de los motivos por los que no se consideran justificada la oferta económica de la empresa GUGLIELMO D ONOFRIO es el siguiente:

“En primer lugar, la calificación de una oferta como anormalmente baja atiende a una serie de criterios objetivos que aparecen recogidos en el anexo VIII del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del contrato. En dicho anexo se especifica que en el caso de que concurren cuatro o más licitadores, se considerarán anormalmente bajas las que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En segundo lugar, el informe justificativo no incluye elementos que permitan evaluar la justificación del cálculo del precio ofertado atendiendo a criterios objetivos como, por ejemplo, la dedicación estimada en función de la dificultad y envergadura del trabajo a realizar o los costes contemplados para la formulación del presupuesto de la oferta presentada y su ajuste, al menos, al salario mínimo establecido por convenios del sector o asimilables, como pudieran ser el VI Convenio colectivo estatal del sector de prensa diaria (publicado en BOE por Resolución de 19 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del sector de prensa diaria) o el Convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares 2019-2020, (publicado en BOE por Resolución de 14 de junio de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares 2019-2020).”

A tenor de lo expuesto con anterioridad, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

FIRMADO POR	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ	09/02/2023	PÁGINA 1/3
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
	MARIA PILAR RODRIGUEZ BENITEZ		
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
	CRISTINA GARCIA MONTE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8PVNLQ269UD5P8CVT7L7F4Z2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Único.- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la empresa GUGLIELMO D ONOFRIO al incurrir su oferta económica en valores anormales y no quedar suficientemente justificada, conforme a los argumentos recogidos en el informe de fecha 2 de febrero de 2023 elaborado por la Dirección solicitante de la contratación y cuyo tenor literal se recoge en la presente acta.

A continuación, la Mesa de contratación, procede a puntuar las proposiciones que continúan en el proceso de licitación, aplicando los criterios de adjudicación aritméticos, resultando la puntuación total en orden decreciente que se recoge en el Anexo de la presente Acta.

A tenor de lo expuesto con anterioridad, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

Primero.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del expediente de referencia a la empresa GRUPO CAMALEON CREATIVOS SL , por un importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS CÉNTIMOS (2.500,00 €) Iva no incluido.

Segundo.- REQUERIR, a la empresa propuesta GRUPO CAMALEON CREATIVOS SL, para que en el plazo de siete (7) días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, la documentación previa a la adjudicación señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y siendo las 11 horas y 25 minutos se dio por terminado el acto, del que como parte de la Secretaría doy fe, en la fecha indicada ut supra.

Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ	09/02/2023	PÁGINA 2/3
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
	MARIA PILAR RODRIGUEZ BENITEZ		
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
	CRISTINA GARCIA MONTE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8PVNLQ269UD5P8CVT7LF4Z2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO : CLASIFICACIÓN DECRECIENTE.

	PRESENTA LA PROUESTA CREATIVA COMPLETA (HASTA 5 PUNTOS)	CUMPLE CON LA IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (HASTA 5 PUNTOS)	ORIGINALIDAD, CREATIVIDAD Y SINGULARIDAD DE LA PROUESTA (HASTA 10 PUNTOS)	CLARIDAD Y FACILIDAD DE LECTURA EN LA DISTRIBUCION DE LOS CONTENIDOS (HASTA 5 PUNTOS)	TOTAL CRITERIOS TÉCNICOS ARITMÉTICOS (HASTA 25 PUNTOS)	Importe Ofertado	Valoración económica	TOTAL Puntuación Económica (HASTA) 75 PUNTOS	TOTAL	
1	GRUPO CAMALEON CREATIVOS SL	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00	2.500,00 €	96,69	72,52	92,52
2	CUBICA MULTIMEDIA SL	5,00	5,00	7,00	5,00	22,00	2.574,00 €	93,64	70,23	92,23
3	DOLORES ALEJANDRA ARROYO GUTIERREZ	5,00	5,00	9,00	3,00	22,00	2.700,00 €	88,43	66,32	88,32
4	NELVIMA DISSENY SOCIEDAD LIMITADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.420,00 €	100,00	75,00	75,00
5	DIA CASH S.L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.300,00 €	63,64	47,73	47,73

FIRMADO POR	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ	09/02/2023	PÁGINA 3/3
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
	MARIA PILAR RODRIGUEZ BENITEZ		
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
	CRISTINA GARCIA MONTE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8PVNLQ269UD5P8CVT7L4Z2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	